



Colegio Seminario
Padre Alberto Hurtado

Av. Padre Hurtado 987, Chillán / F: 42 243 6000 / www.cph.cl

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2024

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2023

I. Fundamentación

El Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado, atendiendo a las disposiciones ministeriales, informa a la comunidad, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar para el presente año.

Nuestro Colegio, promueve la formación de personas atentas a los signos de los tiempos, comprometidas consigo mismo y con el otro, capaces de construir un mundo mejor a la luz del Evangelio de Jesucristo, hecho vida en San Alberto Hurtado.¹

Favorece el desarrollo integral del espíritu y de las capacidades intelectuales, físicas y afectivas de sus estudiantes, inmersos en una comunidad educativa inclusiva.

Para que lo anterior ocurra, los estudiantes deben ser los protagonistas de su proceso de enseñanza–aprendizaje, y el rol del profesor debe ser de gestor de experiencias, guía, diseñador y evaluador de situaciones que les permitan a los estudiantes construir y descubrir su propio aprendizaje.

De esta forma, la evaluación debe estar centrada en propiciar y apoyar los procesos de aprendizaje de todos nuestros estudiantes, evaluando qué y cómo están aprendiendo, en relación a los conocimientos, habilidades y actitudes, que deberían ir profundizando conforme avanza la trayectoria escolar. En este sentido, es crucial que tanto el docente como los estudiantes, tengan claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de sus aprendizajes. Por lo tanto, la mirada se centra en los procesos, más que en los productos y en la calificación.

En este contexto, la retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, ya que, al estudiante le permite contar con información relevante sobre su propio aprendizaje y al docente, lo insta a reflexionar y ajustar su práctica pedagógica.

En el marco del enfoque inclusivo de nuestra comunidad educativa, se procura diversificar las experiencias de aprendizaje, ya que todas ofrecen una oportunidad de evaluar ya sea formativa o sumativamente el proceso, el progreso y el logro de cada estudiante en su singularidad.²

El presente reglamento se fundamenta en el decreto 67/2018 que establece las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción para los/las estudiantes de nuestro colegio, el decreto 83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza, el decreto 170/2010 para estudiantes con necesidades educativas especiales y finalmente, en el decreto 79/2004 para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, de acuerdo al protocolo.

²Orientaciones para la implementación del decreto 67.

II. De la Evaluación y Calificación

El propósito primordial de la evaluación es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.³

Se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los objetivos alcanzados, para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

Los estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente en todas las asignaturas en modalidad semestral según el Plan de Estudio 2024.

Durante el mes de marzo de cada año, se realizará la evaluación diagnóstica en todos los niveles (1º Básico a IVº Medio) y asignaturas del plan de estudio, incluidas las del plan de formación diferenciada humanístico-científica.

Los resultados del diagnóstico deben quedar como el primer registro de evaluación en el Libro de Clases mediante los conceptos:

Logrado (L): entre 80 y 100% de logro.

Medianamente Logrado (ML): entre 60 y 79 % de logro.

No Logrado (NL): entre 0 y 59% de logro.

Estas calificaciones no inciden en la promoción.

III. De los espacios e Instancias Evaluativas

- a) **La evaluación y la calificación:** son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas (tanto para estudiantes como para docentes), no siempre implica una calificación. La calificación por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.
- b) **Autoevaluación y co-evaluación:** son estrategias evaluativas que promueven la participación de los/las estudiantes en el proceso de evaluación ya sea propia o de sus pares, lo que favorece el desarrollo de su capacidad de reflexión sobre los procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- c) **Retroalimentación:** es parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite a los docentes informar continuamente a los estudiantes sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, ofreciéndoles caminos para avanzar. Los niños, niñas y jóvenes mejoran sus aprendizajes cuando saben qué se espera de ellos, cómo van avanzando y dónde están sus errores para corregirlos. Además, entrega información al docente para ir adecuando sus prácticas de enseñanza y así, acompañar de mejor manera a sus estudiantes.
- La retroalimentación personal y grupal (escrita, oral, formal e informal) de los aprendizajes de los estudiantes, está presente durante todo el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- d) **Instrumentos Evaluativos:** son aquellos que el docente desarrolla para que sus estudiantes representen y evidencien sus desempeños y el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje declarados. Entre ellos, podemos mencionar: interrogaciones, ensayos, informes de investigación, dibujos, fotos, videos, audios, organizadores gráficos, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas, físicas, pruebas, portafolios, formularios, aplicaciones tecnológicas, entre otros recursos.

IV. Del Procedimiento Pedagógico para los niveles de PK a 2ºBásico

Al inicio de cada unidad de aprendizaje como también al inicio de cada clase, el profesor/a - Educadora de párvulos declara los objetivos a trabajar, los que serán socializados con el estudiante y sus familias, quedando registro en los recursos de aprendizaje utilizados.

En el desarrollo de la unidad didáctica, el equipo de aula, recoge información del aprendizaje de los estudiantes, a través de diversas estrategias auténticas y significativas. La actividad que reporte mejor información del proceso del estudiante permitirá registrar sus niveles de logro con una calificación conceptual que será informada de manera escrita.

Al terminar el semestre, se entregará a cada apoderado un reporte que contempla los objetivos o criterios centrales y finales del período, a través del correo electrónico institucional.

En el caso de Educación Parvularia, la evaluación es integral de acuerdo a los núcleos de aprendizajes. Se entregará un informe cualitativo al hogar al finalizar cada semestre, que contempla lo recogido en las diversas experiencias de aprendizaje propuestas a los párvulos. Esta información será entregada a través del correo electrónico institucional.

En el caso de 1º y 2º básico, el/la docente sintetizará la información recogida en cada unidad, de acuerdo a la planificación declarada y la expresará en un proceso evaluativo por semestre.

Estas calificaciones conceptuales serán obtenidas considerando los siguientes criterios:

Relevancia se refiere a la mayor ponderación de aquella evidencia que represente aprendizajes fundamentales, por ejemplo, un aprendizaje que integra distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en su desempeño.

Temporalidad en aquellos aprendizajes que tienen carácter progresivo, se dará mayor ponderación a las últimas evaluaciones, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.⁴

⁴ Orientaciones para la implementación del Decreto 67

Para los niveles de Pre Kínder a 2º básico se establece calificación conceptual, expresada en los siguientes indicadores de logro:

Criterios de Evaluación

Nivel de logro	Simbología	Descripción del nivel de logro
Logrado	L	El estudiante demuestra el logro satisfactorio del objetivo de aprendizaje propuesto para el período evaluado.
Por Lograr	PL	El estudiante demuestra el logro adecuado del objetivo de aprendizaje propuesto para el período evaluado.
Medianamente Logrado	ML	El estudiante demuestra el logro parcial del objetivo propuesto para el período evaluado.
Inicialmente Logrado	IL	El estudiante demuestra la adquisición de conocimientos básicos que le permitirá construir los aprendizajes esperados.
No Demostrado	N/D	El estudiante no ha demostrado logro en relación al objetivo del aprendizaje propuesto para el período evaluado.

V. Procedimiento para la Calificación Anual

Finalizado el proceso académico del año en curso; en 1º y 2º básico, la evaluación del estudiante, representada en conceptos se traduce a una calificación numérica por asignatura para fines de certificación y promoción del estudiante al nivel superior.

La calificación numérica se obtendrá considerando los niveles de logro de aprendizaje de todos los objetivos declarados para cada asignatura.

La calificación anual y final que certifica el proceso, se obtendrá del promedio de todas las asignaturas del plan de estudio que inciden en la promoción.

La conversión de la calificación conceptual a la numérica, **solo** para efectos de certificación y promoción se muestra en el siguiente recuadro:

Nivel de Logro	Calificación conceptual	Calificación numérica
Logrado	L	7,0
Por Lograr	PL	6,0
Medianamente Logrado	ML	5,0
Inicialmente Logrado	IL	4,0
No Demostrado	N/D	3,0

VI. Del Proceso Pedagógico para los niveles de 3º Básico a IV Medio

Al iniciar cada unidad de aprendizaje, en todas las asignaturas de acuerdo al Plan de Estudio, el/la docente declarará a los estudiantes los objetivos que se esperan lograr, cómo se trabajarán y los criterios con que serán evaluados.

En el desarrollo de la unidad de aprendizaje el profesor/a ofrecerá variados escenarios de evaluación, donde los estudiantes tendrán oportunidades de demostrar qué están aprendiendo y cómo progresan en el logro de los objetivos propuestos en la unidad.

El/la docente compartirá con sus estudiantes los resultados de cada evaluación, con el fin de involucrarlos en sus procesos de mejora, retroalimentando sus logros y lo que está en proceso de lograr, así la retroalimentación se convierte en una estrategia que ofrece al estudiante caminos para avanzar en su aprendizaje.

Electividad

El Plan de Formación Diferenciada y de Electividad emanado del Ministerio de Educación, ofrece a los y las Estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general.

Este plan permite a los jóvenes elegir entre variadas asignaturas en los niveles de I, III y IV medio.

Curso	Electivos	Horas del Plan de Estudio
I Medio	Artes Visuales/ Música	2 horas
III Medio	Plan de formación diferenciada	18 horas
IV Medio	Plan de formación diferenciada	18 horas

Los /las estudiantes, participarán del proceso de electividad, al finalizar el año escolar. Esta selección se hará efectiva al año escolar siguiente.

El curso, se impartirá, siempre y cuando cuente con mínimo de 15 estudiantes interesados.

Cambio de electivo

Se podrá solicitar cambio de electivo, en un plazo de 10 días hábiles desde el inicio del año escolar, La solicitud la debe realizar por el apoderado en conjunto con el/la estudiante, declarando los fundamentos del cambio, en un documento entregado por Coordinación de Ciclo.

Las solicitudes serán aceptadas o rechazadas atendiendo a los fundamentos presentados y a los cupos disponibles. La decisión adoptada por el equipo de ciclo, se entregará al estudiante en un plazo de 5 días.

Mientras se tramite el cambio, el /la estudiante deberá cumplir con los requerimientos académicos del electivo de origen.

En situaciones en que sea aceptado el cambio de electivo, el/la estudiante deberá asumir el proceso pedagógico (Actividades, contenidos, materiales, evaluaciones) del curso al cual se incorpora.

Del Procedimiento para las calificaciones parciales y semestrales:

La evaluación en nuestro Colegio, se sustenta en los principios del Decreto 67/2018, cuyo enfoque, considera la evaluación parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje, aportando información para que tanto el profesor, como el estudiante tomen decisiones que permitan mejorar el logro de los objetivos.

Un proceso de evaluación de calidad considerará múltiples evidencias para evaluar los aprendizajes, por lo tanto, el equipo de aula realiza ajustes, modificaciones o adecuaciones en aquellas situaciones que lo requieran.

La organización de las evaluaciones de Tercero Básico a Cuarto Medio, se darán a conocer mediante un calendario semestral, en las asignaturas que sea necesario, publicado en la carpeta de Consejo de Curso/Orientación de la Plataforma Classroom. No se podrán programar dos evaluaciones el mismo día correspondiente a las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (biología, física, química) e inglés.

Ante cualquier situación excepcional que impida la aplicación de una evaluación, se deberá informar a Coordinación Técnica, recalendarizar y avisar la fecha, a lo menos con 7 días de anticipación a los estudiantes.

La calificación será comunicada a los estudiantes en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento, o desde la fecha que se estableció como cierre del proceso evaluativo, con la respectiva retroalimentación que, de información al estudiante sobre su proceso, progresos y logros de aprendizaje, además de cómo alcanzar los aprendizajes descendidos.

No se podrá aplicar un instrumento evaluativo, sin haber entregado la calificación y retroalimentación anterior.

La calificación se informará a los apoderados a través de plataforma Syscol (Notas Net).

En estos niveles, el logro de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes se expresa en calificación numérica, en la escala nacional de 1,0 a 7,0 durante todo el proceso académico

En las asignaturas de Religión y Orientación, que no inciden en el promedio del estudiante, las calificaciones se expresarán en conceptos:

Muy Bueno	MB (6,0 a 7,0)
Bueno	B (5,0 a 5,9)
Suficiente	S (4,0 a 4,9)
Insuficiente	I (1,0 a 3,9)

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea

con el enfoque evaluativo a la base de Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzca a registros con poco significado para quienes los reciben.

La cantidad de calificaciones que se utilice para calcular la calificación final del período escolar semestral y final del año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

A continuación, se presenta una propuesta con un mínimo y máximo de calificaciones por semestre en cada asignatura, para asegurar la retroalimentación sobre los logros de aprendizaje a los estudiantes y la comunicación a padres, madres y apoderados, con el propósito de acompañar oportunamente el proceso escolar de los estudiantes.

Tiempo Lectivo	Mínimo de calificaciones registradas	Máximo de calificaciones registradas
Entre 1 y 2 horas	2	3
Entre 3 y 4 horas	3	5
5 o más horas	4	7

La Coordinación de Ciclo y/o Académica podrá autorizar flexibilidad en la cantidad de calificaciones de acuerdo a situaciones particulares de estudiantes y/o cursos.

Al término de cada semestre, se entregará a los apoderados un informe de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios del nivel que cursa en formato digital.

VII. De la promoción de los estudiantes

A. En los niveles de Pre Kinder y Kinder

Los niños y niñas son promovidos al curso superior en forma automática, salvo situaciones muy excepcionales que se acuerdan junto a la familia y están debidamente justificadas, documentadas y con la autorización de la Secretaría Ministerial.

B. En los niveles de 1º año de Educación Básica a IV año de Educación Media

Los estudiantes serán promovidos en relación a los: **Objetivos de aprendizaje, cuando:**

- a) Aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Reprueben una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

1. Asistencia

- a). Asistencia a clases igual o superior al 85% de las contempladas en el calendario escolar anual.

La Rectoría del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida debido a situaciones especiales, como ingreso tardío a clases, intercambio estudiantil, ausencia a clases por períodos prolongados debidamente justificados, participación en eventos culturales, deportivos, religiosos, en forma esporádica, entre otros.

Los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán promovidos. Quienes no cumplan, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

El riesgo de repitencia de un estudiante, se visualiza durante la trayectoria escolar del año lectivo, por lo tanto, para quienes se encuentren en esta situación, se elaborará un plan de acompañamiento por parte de los profesores que imparten las asignaturas donde el estudiante ha demostrado un nivel de logro insuficiente, junto al Profesor/a jefe y Equipo de Ciclo.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa (Artículo 11, Decreto 67)

C. Del Procedimiento para estudiantes no promovidos

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en el párrafo anterior se analizarán como situación especial.

Será la Rectoría y el Equipo de Gestión del Colegio, quienes deberán hacer un análisis de carácter deliberativo, basado en un informe elaborado por el Coordinador Académico, en colaboración con el profesor jefe, y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, considerando, además, su visión y la de su apoderado, respecto del desempeño escolar demostrado.

El informe de cada alumno deberá contemplar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y si estos son curricularmente imprescindibles para el próximo año, teniendo en cuenta las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En la situación de repitencia o promoción, el estudiante contará con el acompañamiento pedagógico o socioemocional de acuerdo a los antecedentes recogidos. Este plan será elaborado por los/las docentes que acompañaron el proceso y será entregado al apoderado y al estudiante por el PJ. El profesor jefe del siguiente año, recibirá la información y hará seguimiento del plan.

IX De las situaciones generales para el proceso evaluativo

1. Rol del estudiante y su familia

Es relevante mantener un rol activo en el proceso educativo, a través del compromiso, participación y responsabilidad del estudiante y su apoderado, para el logro de los objetivos declarados en el presente año académico.

El apoderado deberá informar al profesor jefe, a la brevedad, cualquier situación que dificulte la participación de su hijo/a en el proceso escolar, para así acordar junto a los Equipos de Ciclo, la mejor forma de dar continuidad a sus aprendizajes, manteniendo una

comunicación fluida y permanente con el Establecimiento Educacional.

2. Diversificación de Instrumentos Evaluativos

Para privilegiar la variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos, se establece que ninguno de ellos puede tener una ponderación mayor al 50% de las calificaciones semestrales.

Acceso a Programa de Integración Escolar

Podrán acceder al Programa de Integración Escolar aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias y/o Permanentes, luego de haber presentado los correspondientes certificados médicos y haber concluido con el proceso de evaluación integral de acuerdo al diagnóstico realizado durante diciembre de 2023 e inicio de 2024.

El/La Educadora Diferencial a cargo del curso del estudiante será responsable de velar que se cumplan todos los procesos correspondientes y solicitar que los padres y/o apoderados presenten de manera oportuna las valoraciones de salud que acrediten la necesidad.

La valoración de salud deberá contar con los siguientes requisitos:

- Tener fecha de emisión cercana al año escolar en curso.
- Contar con el nombre del especialista, firma y timbre, digital y/o electrónico, que acredite la veracidad del documento.
- Indicar la fecha de realización de la evaluación, diagnóstico y sugerencias específicas aplicables en el ámbito educativo con el estudiante.
- Entregar el documento de manera física o ser enviado a través de correo electrónico a la Coordinación PIE con copia a Profesor Jefe y Coordinación de Ciclo. Las evaluaciones e intervenciones de profesionales externos, incluyendo la emisión de informes y/o certificados, deberán ser emitidos por profesionales de la Salud.

La normativa establece cupos limitados por curso, por lo que la incorporación al programa dependerá de las vacantes disponibles en cada curso.

Los antecedentes recibidos, serán revisados por el Equipo Multidisciplinario PIE y Coordinación de Ciclo, quienes determinarán las acciones o apoyos que se llevarán a cabo con el/la estudiante.

Las sugerencias serán registradas en un Plan de Acompañamiento Individual (PAI) que incluirá la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere el estudiante en particular, para progresar en los aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que se deben implementar para ello.

La elaboración de este Plan de Acompañamiento Individual estará a cargo de la

Educadora Diferencial, en conjunto con el Profesor de Asignatura. Posteriormente, el Profesor Jefe junto a la Educadora Diferencial, informará a los apoderados del plan de acompañamiento individual en una entrevista, donde los padres podrán manifestar si aceptan o no la propuesta, quedando en acta la resolución antes de comenzar a ser aplicado.

3. Exenciones

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

4. Acciones frente a evidencias de logros de aprendizajes descendidos

En el caso de presentarse evaluaciones que superen el 30% de calificaciones insuficientes en el curso, se establece que, después de la retroalimentación y antes de registrar la calificación en el libro de clases, el profesor de la asignatura en conjunto con Coordinación Técnica y/o Departamento revisarán el proceso de enseñanza-aprendizaje del período evaluado, con el propósito de fortalecer el aprendizaje de los/las estudiantes.

Considerando que, para evitar estas situaciones, se debe optimizar el proceso evaluativo como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.

5. De la ausencia a evaluaciones

Entendemos por evaluación pendiente, todas las pruebas no rendidas en la fecha indicada en el calendario u otros escenarios de evaluación no presentados en el tiempo dispuesto para ello.

Consideraciones:

- El apoderado(a) debe justificar personalmente, la inasistencia de su hijo(a) en la oficina de secretaría de ciclo que corresponda, con certificado médico si lo amerita. Esta justificación se debe realizar con antelación o hasta 48 horas desde la inasistencia a la evaluación.
- El/la docente elaborará un instrumento diferente al aplicado al curso, en situaciones de evaluaciones atrasadas. Las evaluaciones pendientes serán aplicadas a los estudiantes por parte de un docente de la asignatura correspondiente. Los horarios y

lugares de aplicación de evaluaciones pendientes serán informados a quienes corresponda.

- Se resguardará que se evalúen los mismos objetivos de aprendizajes, con los mismos criterios evaluativos.
- Los/las estudiantes no podrán rendir las evaluaciones pendientes durante la jornada lectiva, ya que esta acción interfiere en la continuidad de su proceso pedagógico.

Para la recuperación de evaluaciones pendientes, se procederá como se describe a continuación:

a) Ausencias el día de la prueba

1. Cada docente registrará al finalizar la evaluación del curso, a los/las estudiantes ausentes o que no hayan rendido la evaluación.
2. Cada profesor/a, entregará en inspectoría la nómina de los estudiantes que deberán rendir evaluación atrasada, la fecha y el lugar de su aplicación.
3. Inspectoría el mismo día de la evaluación, informará al apoderado telefónicamente y por correo electrónico, de la ausencia del estudiante y de la fecha de la recalendarización. Además de recordar que debe justificar la inasistencia con un plazo máximo de 48 horas y presentar certificado médico si corresponde. Al no justificar, se procederá según punto 5. e.2 (justificación de inasistencia a evaluación)
4. Si el/la estudiante se ausenta a la primera recalendarización de la evaluación, se procederá en la misma modalidad antes señalada, siempre y cuando haya presentado justificación por parte del apoderado.
5. Si el/la estudiante se ausenta por segunda vez a la evaluación recalendarizada el/la docente procederá a dar por cerrado el proceso y calificar con nota mínima (1,0).

b) Ausencias prolongadas a clases y evaluaciones

Cuando un estudiante que se ha ausentado a clases por un tiempo prolongado se reincorpora, el Profesor Jefe velará para que el estudiante en coordinación con los demás docentes del curso, acuerden la modalidad de retomar el proceso escolar y recalendarizar las evaluaciones.

c) Negación o no presentación a evaluación

Se entiende por “negación a rendir una evaluación” en cualquiera de sus formas (prueba, trabajo grupal, individual, etc.) cuando un estudiante, estando presente, en actitud de rebeldía no entrega evidencias acerca de su aprendizaje. Por lo tanto, se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando un estudiante o grupo de estudiantes transgrede las normas de convivencia y se niega a rendir evaluaciones, encontrándose en el colegio, será calificado con nota mínima (1,0).
2. Inspectoría se comunicará con la/el apoderado para informar la situación el mismo día de ocurrido el hecho.
3. El/la docente de la asignatura junto con Coordinación de Ciclo, procederán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar (realizar entrevista con el apoderado por parte del Profesor de asignatura y Coordinación de Ciclo o Convivencia Escolar).
4. Esta información deberá quedar consignada en la hoja de vida del estudiante, por parte del docente de la asignatura.

d) No presentación de otros escenarios de evaluación.

1. La fecha indicada en el calendario, refiere al día de inicio o término del proceso evaluativo, por lo tanto, se dará plazo hasta la siguiente clase, para la entrega del producto.
2. Si el/la estudiante no presenta el producto para ser evaluado, se extenderá el plazo por un máximo de 7 días, cautelando otorgar dos oportunidades al igual que en situación de prueba.
3. En el caso de la asignatura de Educación Física, la evaluación se realizará en la siguiente clase, cautelando otorgar dos oportunidades.
4. Si el /la estudiante no cumple con la presentación en el plazo establecido, se procederá a finalizar el proceso y calificar con nota mínima (1,0) o N/D según corresponda al nivel.

Todas las acciones realizadas en este procedimiento de evaluaciones pendientes deben quedar registradas en la hoja de vida del estudiante, especificando si corresponde a ausencia o no presentación de evaluación en la fecha indicada o inasistencia a primera y

segunda oportunidad si corresponde.

e) Justificación de inasistencia a evaluación

1. De los estudiantes con justificación

En el caso de estudiantes que se ausenten a evaluaciones por enfermedad u otra situación, y que hayan sido justificados por su apoderado en los plazos anteriormente mencionados se informará la fecha para rendir su evaluación pendiente en la jornada de la tarde.

Si no se presenta a esta recalendarización se procederá, a programar una nueva fecha, como última oportunidad.

2. De los estudiantes sin justificación

En el caso de estudiantes que no hayan sido justificados se procederá a establecer una sola recalendarización con las siguientes condiciones:

- a) La evaluación contemplará una exigencia del 70%.
- b) El estudiante obtendrá como máxima nota un 5,0.
- c) De no asistir a esta oportunidad se calificará con nota mínima 1,0.

7. Situaciones de copia o plagio

En la eventualidad que no sea posible recoger información fidedigna sobre los aprendizajes de los estudiantes en casos de plagio o copia, el docente realizará el siguiente procedimiento:

- a. Promover un diálogo formativo en entrevista personal con el estudiante, apoderado y profesor de asignatura, para fomentar la reflexión y toma de conciencia sobre el valor transgredido y así asumir responsablemente la acción realizada.
- b. Acordar una nueva y última instancia de evaluación con un instrumento distinto, que corresponda al mismo objetivo de aprendizaje evaluado en el curso.
- c. Si el/la estudiante se ausenta sin justificación, o se rehúsa a realizar la evaluación en la nueva instancia, se procederá a cerrar el proceso y calificar con nota mínima (1,0)
- d. En la reiteración de esta acción, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

- e. Todos los pasos abordados en esta situación deben quedar registrados en el libro de clases e informados al apoderado y profesor jefe.

8. Finalización anticipada de Año escolar

La finalización anticipada del año escolar de un estudiante, ya sea por servicio militar, embarazo, intercambio estudiantil, intervenciones quirúrgicas que no pudieran posponerse por su gravedad u otras de orden similar, serán resueltas según el siguiente protocolo:

- La solicitud formal de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado, de manera presencial y por escrito dirigida a la Coordinación de Ciclo.
- Independiente del motivo por el cual el estudiante no puede continuar asistiendo al colegio, el apoderado debe exponer la situación adjuntando la documentación pertinente, que respalde dicha solicitud.
- Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del estudiante.
- Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el estudiante deberá a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo y tener el promedio semestral en todas las asignaturas.
- Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, la situación será revisada en conjunto con Profesor Jefe, Coordinación Académica y el Equipo de Ciclo.
- El Colegio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada.
- La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Coordinación Académica, en un plazo de 10 días hábiles.
- El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se

realizará de acuerdo con la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

- El/la estudiante con cierre de año anticipado aprobado, no continuará asistiendo a clases ni podrá participar de ninguna actividad del Colegio, desde la fecha en que se informa y firma esta resolución, como tampoco del ranking para el cálculo de los premios de excelencia de su curso, ni premios formativos.
- El estudiante que cierre de manera anticipada su proceso escolar, si corresponde, deberá presentar alta médica para su reincorporación al año siguiente.

Será responsabilidad del Rector en conjunto con el Equipo de Gestión del Colegio resolver situaciones especiales no contempladas en el presente documento, tomando en consideración los antecedentes entregados por el Profesor Jefe, Equipo PIE, Equipo de Ciclo, entre otros especialistas.